



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 05/08/2020, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2020/33	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación de actas, sesiones anteriores de 22.07.2020 y de 29.07.2020 Ordinarias.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda por UNANIMIDAD la aprobación de las actas de las sesiones anteriores: 22.07.2020 ordinaria, y 29.07.2020 ordinaria.

2.- Expediente 15808/2020. Licencia de Obra Mayor para Acondicionamiento de edificio: sótano, local, dos viviendas y tres cuartos en la cubierta en calle Francisco Navarro, 5.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO: SOTANO, LOCAL, DOS VIVIENDAS Y TRES CUARTOS EN LA CUBIERTA, sito en la calle C/ FRANCISCO NAVARRO Nº5 en el TM de Telde,, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES(...)

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 08/07/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 17483/2020. Licencia de segregación solicitada por el Negociado de Patrimonio Municipal de la finca matriz ubicada en El Calero, de 1205,32 m², emplazada en La Herradura, Telde, e inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 37944.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS:

PRIMERO.- CONCEDER Y OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN, expediente administrativo número 17483/2020, solicitada por el Negociado de Patrimonio Municipal de la finca ubicada en El Calero, de esta localidad.

Como consecuencia de la segregación autorizada, la finca matriz de 1205,32 m², emplazada en La Herradura, Telde, e inscrita en el registro de la propiedad como finca registral 37944, queda segregada en una porción de 112 m², siendo los linderos de esta nueva finca segregada:

Norte.	Con resto de finca matriz de la que se segrega, (Finca 37.944)	
Sur.	Con Isabel María de los Dolores Torón Macario.	
Este.	Con Manuel Perera Alonso y otros.	
Oeste.	Con calle Colombia.	

SEGUNDO.- Indicar que esta licencia de Segregación se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo su vigencia de un (1) año a partir de la fecha de notificación.

TERCERO.- Incorporar a la resolución municipal en que otorgue la licencia urbanística de parcelación anexa una copia certificada del plano parcelario correspondiente y de las fichas descriptivas de los lotes resultantes.

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 18255/2020. Modificación de crédito con Código MC2020/126/J/TRA por importe de 8.660,24 euros en concepto de pago a la AEAT del recargo por la presentación fuera de plazo del modelo 111 por retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

CONCLUSIÓN

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/126/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 8.660,24 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Proyecto	Partidas de Gastos	Denominación	Importe
-	160 / 9200 / 22699	Otros gastos diversos	8.660,24

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Proyecto	Partidas de Gastos	Denominación	Importe
-	160 / 9120 / 16000	Seguridad Social	8.660,24

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 29520/2019. Corrección de error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de julio de 2020 relativo a cambio de titularidad.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

ÚNICO.- Corregir el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2020 y referido al expediente 29520/2020, y donde DICE la totalidad de la otra a María Dolores Hernández Santana DIGA la totalidad de la otra a MARIA DEL CARMEN RIVERO RODRIGUEZ quedando inalterado el resto.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 1535/2020. Declaración como bienes no utilizables a vehículos municipales.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que, si a sí lo considera, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- A tenor de lo dispuesto en artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás con concordancia y de los informes técnicos emitidos, declarar como bienes no utilizables a los vehículos a que se refiere este expediente-*descritos y valorados en archivo obrante en el expediente y anexo a la presente-*:

Segundo.- Siendo la opción más adecuada y eficaz a los intereses municipales la enajenación de los mismos en procedimiento abierto, autorizar la misma para que se proceda a la realización de todo lo necesario para llevarla a efecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 1497/2020. Devolución a la empresa adjudicataria del contrato administrativo de “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIRCUNCALACIÓN (VIAL COSTERO)”, de la garantía depositada en fecha 24/05/2018.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por todo ello vengo a proponer que por la Junta de Gobierno Local se ACUERDE:

PRIMERO.- Devolver a la entidad (...) adjudicataria del contrato administrativo de “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIRCUNCALACIÓN (VIAL COSTERO)” la garantía depositada en fecha 24/05/2018, mediante autoliquidación núm. 12018000018831, cuyo importe asciende a la cantidad de seis mil ochocientos sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (6.863,25 euros) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.



Ayuntamiento de Telde

B1.- Asunto de urgencia.- Expediente 15145/2019. Determinación del número y régimen del Personal Eventual

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el número y régimen del personal eventual en los siguientes términos:

- Respetando el límite máximo legal de veintisiete, aprobar 27 puestos de personal eventual que se corresponden con los que figuran en la plantilla municipal del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, aprobado definitivamente por el Pleno con fecha 30 de julio de 2020:

Denominación	Retribución	Plazas
Asesor Alcaldía	43.575	7
Asesor Alcaldía	34.575	7
Asesor Alcaldía	29.500	5
Asesor Alcaldía	26.250	8
Total		27

- El personal eventual sólo podrá estar asignado a los servicios generales del Ayuntamiento, realizando exclusivamente funciones de confianza o de asesoramiento -nunca directivas- a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno, al Pleno y a los grupos políticos municipales, así como a los Tenientes de Alcalde y Concejales de Gobierno o Delegados y, en su caso, Coordinadores generales y Directores generales.

- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siéndole aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

- La dedicación del citado personal será plena e implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para desempeñar actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, en los términos señalados por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

- El Alcalde podrá nombrar libremente a la persona que vaya a ocupar el puesto. Asimismo, el nombrado podrá ser libremente cesado por el Alcalde en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso,



Ayuntamiento de Telde

cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y página web corporativa.

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.